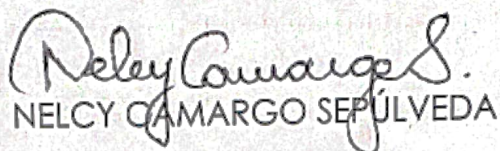


Radicado 54.128.40.89.001.2018.00045.00
DECLARATIVA

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar.
Cáchira, 03 de diciembre de 2021

La Secretaria,


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

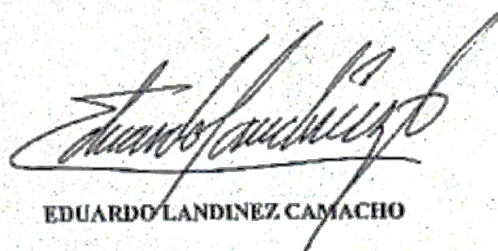
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Previo a resolver la solicitud presentada por la parte demandante, se dará aplicación a lo preceptuado en la regla 8ª del artículo 375 del Código General del Proceso, designando Curador Ad-litem, de la lista de auxiliares de la justicia a los Doctores JOSÉ OLIVERIO SOLANO LOZADA, HUGO SUÁREZ CARREÑO y EDWIN RENÉ SUÁREZ URIBE, para que represente a los indeterminados, así como a los ciertos cuya dirección se ignore, con la advertencia que el cargo lo ejercerá el primero que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, con quién se seguirá el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO